

Municipio de Jilotepec, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-15045-19-0803-2021

803-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	155,846.1
Muestra Auditada	130,240.6
Representatividad de la Muestra	83.6%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Jilotepec, Estado de México, fueron por 155,846.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 130,240.6 miles de pesos, que representó el 83.6%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2020

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>El municipio tiene formalizado un código de ética.</p> <p>El municipio cuenta con un Código Reglamentario y manual de organización, en donde se establece la estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</p> <p>Se disponen de un Código Reglamentario y manual de organización en donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.</p> <p>El municipio cuenta con un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.</p>	<p>El municipio no contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos en materia de Control Interno.</p> <p>No se tiene formalizado un código de conducta.</p> <p>No cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Contraloría Municipal.</p> <p>No se informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos de contrarios a la ética y conducta institucional.</p> <p>El municipio no tiene formalizado un comité en materia de, Control Interno, Administración de Riesgos, Control y Desempeño Institucional, Adquisiciones y Obras Públicas.</p> <p>El municipio no tiene procedimientos formalizados para evaluar el desempeño del personal que labora en la entidad.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El municipio cuenta con un Plan de Desarrollo en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicas, que se dan a conocer formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>Se tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo.</p> <p>El municipio realiza la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos.</p> <p>Se cuenta con una metodología de administración de riesgos, que sirve para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</p>	<p>El municipio no contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración.</p> <p>El municipio no efectuó la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos y adjetivos que en caso de materializarse pudieran afectar la consecución de los objetivos.</p> <p>No se implantaron acciones de mitigación y administración de riesgos.</p> <p>Se carece de lineamientos que establezcan una metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar una revisión periódica a las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>
Actividades de Control	
<p>El municipio cuenta con Manuales de Procedimientos para la evaluación de los riesgos de los procesos sustantivos y adjetivos.</p>	<p>El municipio no cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>No se tiene un comité de tecnologías de información y comunicaciones.</p> <p>Respecto de los sistemas informáticos y de comunicaciones del municipio no se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software, un inventario de aplicaciones en operación y las licencias de los programas instalados en cada computador.</p> <p>No cuenta con políticas de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Información y comunicación	
<p>El municipio estableció áreas responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información Pública, fiscalización y rendición de cuentas.</p> <p>Se cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p>	<p>No se informa periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>En el último ejercicio no se aplicaron evaluaciones de control interno y de riesgos a los sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución, ni se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados.</p> <p>No tiene un plan de recuperación de la información en caso de desastres que incluyan datos, hardware y software.</p>
Supervisión	
<p>Se evalúan los objetivos y metas establecidos por el municipio a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>El municipio elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p>	<p>El municipio no tiene programado realizar auditorías internas y externas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos</p> <p>No se establecieron controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 45 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Jilotepec, Estado de México, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2020-D-15045-19-0803-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Jilotepec, Estado de México, implemente los mecanismos de control acordados para fortalecer los procesos y sistemas administrativos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo y obtener mejoras en la operación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de recursos

2. Al municipio de Jilotepec, Estado de México, se le asignaron 155,749.2 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020 (incluyen 16,130.5 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), más los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del estado por 96.9 miles de pesos, lo que resulta en un total asignado de 155,846.1 miles de pesos, de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 32,723.5 miles de pesos, por lo que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificaron a la Secretaría de Finanzas del Estado de México para la radicación de los recursos un monto neto transferido de 123,122.6 miles de pesos, de los que se generaron rendimientos financieros por 54.6 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible de 155,900.7 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 155,846.1 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 54.6 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y también con la documentación que justificó y comprobó el registro, como las pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios.

4. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 140,880.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

5. Al municipio de Jilotepec, Estado de México, se le asignaron 155,749.2 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2020, asimismo, el Gobierno del Estado de México le transfirió los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del estado por 96.9 miles de pesos, por lo que el importe asignado más los rendimientos transferidos por el estado al municipio es de 155,846.1 miles de pesos, de los cuales, 32,723.5 miles de pesos fueron objeto de deducciones por el estado para las aportaciones de cuotas obrero patronales, por lo que resulta un total ministrado de 123,122.6 miles de pesos. De los recursos recibidos, se generaron rendimientos financieros por 54.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de revisión, por lo que el total disponible para el municipio fue de 155,900.7 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020.

De estos recursos, se comprobó que, al 31 de diciembre de 2020, se pagaron 140,880.2 miles de pesos, importe que representó el 90.4% del total disponible y quedó un saldo sin ejercer en bancos por 15,020.5 miles de pesos.

MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/20	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	105,670.9	75.0
3000	Servicios Generales	3,079.1	2.2
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,706.9	14.0
6000	Inversión Pública	3,657.4	2.6
9000	Deuda Pública	8,765.9	6.2
	Total Pagado	140,880.2	100.0
	Recursos sin ejercer	15,020.5	
	Total disponible (PF asignadas + rendimientos financieros)	155,900.7	

FUENTE: Pólizas de egresos y auxiliares contables y presupuestales.

6. El municipio reportó 19,706.9 miles de pesos en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con cargo en las Participaciones Federales a Municipios 2020; y se comprobó, con los registros contables y presupuestales, que 2,179.9 miles de pesos se destinaron a subsidios y apoyos y el saldo por 17,527.0 miles de pesos se transfirió a 2 ejecutores.

MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
DESTINO DE LAS TRANSFERENCIAS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS A EJECUTORES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

EJECUTOR	CAPÍTULOS DE GASTO					TOTAL PAGADO
	1000	2000	3000	4000	5000	
1. Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE)	3,703.2	726.9	590.0	51.6	35.3	5,107.0
2. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familiar de Jilotepec (DIF)	10,084.6	628.6	999.1	708.2	0.0	12,420.5
TOTAL EJERCIDO POR EJECUTORES	13,787.8	1,355.5	1,589.1	759.8	35.3	17,527.5
Menos otras fuentes de financiamiento						0.5
TOTAL TRANSFERIDO						17,527.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y reportes proporcionados por el ejecutor.

Servicios personales

7. El municipio destinó 105,670.9 miles de pesos en el capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo en las Participaciones Federales a Municipios 2020, y de la revisión de los

resúmenes contables, tabuladores, plantilla, catálogo de percepciones, y la nómina ordinaria, de las quincenas 01 a 24 de 2020, se determinó que pagó a 548 trabajadores por concepto de salarios y aguinaldo por 66,458.4 miles de pesos, los cuales se ajustaron a los tabuladores y número de plazas autorizadas; asimismo, se constató que no se realizaron pagos a trabajadores que causaron baja definitiva o durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo, ni realizó pagos por concepto de honorarios.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

8. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuentas bancarias, auxiliares contables y reportes proporcionados por el municipio de Jilotepec, Estado de México, se determinó un gasto por un monto de 3,079.1 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo cual es congruente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada.

9. En la revisión del contrato número JIL/CAAIYEA/ADMON-REC.MPAL./IR/001/2020, relativo al “Arrendamiento de 23 unidades Vehiculares Utilitarias para distintas áreas de la Administración Municipal”, se observó que fue adjudicado bajo el procedimiento de invitación restringida a cuando menos 3 personas y financiado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, por un monto de 2,914.9 miles de pesos; se determinó que no acreditaron los criterios que sustenten la excepción a la licitación pública toda vez que los supuestos presentados en su dictamen de excepción no aplican, puesto que el monto contratado es superior al máximo establecido en su Presupuesto de Egresos 2020, que es de 1,740.0 miles de pesos (IVA incluido), y no presentan evidencia de que el procedimiento de licitación pública se declaró desierta, tampoco presentaron su catálogo de proveedores y prestadores de servicios.

La Contraloría Municipal de Jilotepec, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente número AJ/UICM/R.A.ASF/001/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión del contrato número JIL/CAAIYEA/ADMON-REC.MPAL./IR/001/2020, relativo al “Arrendamiento de 23 unidades Vehiculares Utilitarias para distintas áreas de la Administración Municipal”, pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, por 2,914.9 miles de pesos, se constató que de los servicios contratados, presentaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en facturas, pólizas, SPEI, así como los entregables del servicio previsto en el contrato.

Obra pública

11. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuentas bancarias, auxiliares contables y reportes proporcionados por el municipio de Jilotepec, Estado de México, se determinó un gasto por un monto de 3,657.4 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de obra

pública, lo cual es congruente con la información contractual proporcionada en dicha materia por la entidad fiscalizada.

12. Con la revisión de 3 expedientes unitarios de obra pública, relativos a la “Construcción de barda perimetral en el Panteón Municipal”, “Construcción de barda perimetral en el Manantial” y “Construcción de cisternas (Apoyo a la Vivienda)”, respectivamente, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, por un monto de 1,947.8 miles de pesos, se constató que 2 contratos fueron adjudicados mediante adjudicación directa, y uno por invitación restringida a cuando menos 3 personas, fueron exceptuados de la licitación pública por la naturaleza de los mismos, de conformidad con la normativa; asimismo, el contrato se encuentra debidamente formalizado y cuenta con sus respectivas garantías de cumplimiento y de vicios ocultos.

13. En la revisión del expediente unitario de obra pública con contrato número JILO/2019-2021/OP/MUNICIPAL/IR/012/2020, relativo a la “Construcción de barda perimetral en el Panteón Municipal”, pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, por un monto de 1,073.5 miles de pesos, se detectó que el oficio de suficiencia presupuestal con número TMJ/276/2020 presenta un monto por 800.0 miles de pesos, y quedaron 273.5 miles de pesos pendientes por comprobar.

El municipio de Jilotepec, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 60, del día 31 de marzo de 2020, en donde se autoriza la suficiencia presupuestal de varios proyectos, incluido el relativo a la “Construcción de barda perimetral en el Panteón Municipal”, donde su suficiencia presupuestal es de 1,074.2 miles de pesos, cifra mayor a lo detectado, financiada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, con lo que se solventa lo observado.

14. Con la revisión de 3 expedientes unitarios de obra pública con contratos números JILO/2019-2021/OP/MUNICIPAL/IR/012/2020, JILO/2019-2021/OP/MUNICIPAL/AD/009/2020 y JILO/2019-2021/OP/MUNICIPAL/AD/007/202, relativos a la “Construcción de barda perimetral en el Panteón Municipal”, “Construcción de barda perimetral en el Manantial” y “Construcción de cisternas (Apoyo a la Vivienda)”, respectivamente, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2020, por un monto de 1,947.8 miles de pesos, se constató que presentaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en facturas, pólizas, SPEI, así como de los entregables de las obras contratadas conforme al contrato.

15. El municipio de Jilotepec, Estado de México, no destinó recursos de Participaciones Federales a Municipios 2020 para la ejecución de obras por administración directa.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 130,240.6 miles de pesos, que representó el 83.6 % de los 155,846.1 miles de pesos asignados al municipio de Jilotepec, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2020, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, corte de la revisión, el municipio gastó 140,880.2 miles de pesos, que representó el 90.4 % de los recursos disponibles y quedó un saldo sin ejercer de 15,020.5 miles de pesos, que representó el 9.6%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, y el Reglamento del libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas se atendieron durante la auditoría.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Jilotepec, Estado de México, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 2020.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/JIL/0177/2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1, se considera como no atendido.



Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec
2019 - 2021



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".



Hoja 2 expedientes Numero de oficio: TM/JIL/0177/2021

Asunto: Complemento de información.
Jilotepec de Molina Enríquez, México, septiembre 13 de 2021.



MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DE GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE.

004511

Mtro. Aureliano

Derivado de la auditoria 803-DE-GF/2020 que nos fue notificada mediante oficio AEGF/1526/2021, que quedara formalizada mediante el Acta de Inicio de los Trabajos de Auditoria celebrada el día 23 de abril del 2021, y en alcance al oficio TM/JIL/0174/2021, remito información adicional a este, consistente en los siguiente:

Respecto al resultado 10 la revisión del contrato número JIL/CAAIYEA/ADMIN-REC.MPAL./IR/001/2020, relativo al "Arrendamiento de 23 unidades Vehiculares Utilitarias para distintas áreas de la Administración Municipal, le remito copia del oficio donde la Contraloría Municipal nos informa la radicación en el expediente AJ/UICM/IR,A.ASF/001/2021, así mismo, copia certificada del expediente que fue iniciado por la Unidad Investigadora de la Contraloría Municipal; las cédulas de proveedores que forman parte del procedimiento de adquisición, así como el catalogo de proveedores registrado por el área de adquisiciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el art. 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México, previo acuerdo de cabildo no. 1 en el punto num. 15. celebrada el 1 de enero de 2019 del Ayuntamiento de Jilotepec certifico que la documentación que envié es copia fiel del archivo que obra en la Tesorería Municipal.

Sin otro particular por el momento, y en espera de que la información sea de utilidad, me despido no sin antes reiterarle mi consideración y respeto.



ATENTAMENTE

L. ERIC FRANCO GARCÍA
TESORERO MUNICIPAL
ENLÁCE DE AUDITORIA

2825
RECIBIDO
DGAGF "D"
21/09/21

c.c.p. MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D", de la Auditoría Superior de la Federación.

Palacio Municipal: Leona Vicario No. 101, Colonia Centro, C.P. 54240
Jilotepec, Estado de México - Teléfonos: (761) 7 34 01 16 y 17 6 7 34 00 22



2 Exp.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Jilotepec, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Jilotepec, Estado de México, artículos 4, fracción III, y 10 fracción X.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.